

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 277 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

**EXTRACTO** MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS  
NOTA Nº 318/05 ADJUNTANDO NOTA Nº 583/05 DEL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REF. AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PROVINCIAS DE  
TIERRA DEL FUEGO, CHUBUT Y SANTA CRUZ PARA FINANCIAR LA  
COMPRA DE AERONAVES DESTINADAS A INCREMENTAR EL TRANS-  
PORTE AÉREO DE PASAJEROS ENTRE LAS MISMAS.

Entró en la Sesión 14/12/2005

Girado a la Comisión CB  
Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y FINANZAS

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
24/11/05  
MESA DE ENTRADA  
N° 277 Hs. 16:00 FIRMA.....

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
N° 1445  
22-11-05  
HORA: 15:00  
FIRMA: [Signature]



NOTA N° 318 /05.-  
Letra: M.E.H. y F.

USHUAIA, 22 NOV 2005

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitir para su conocimiento y de los señores Legisladores, la Nota N° 583/MEOP/05 de fecha 28 de octubre ppdo. enviada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz.

La documentación en cuestión refiere al Acuerdo Marco suscripto oportunamente entre nuestra Provincia, Chubut y Santa Cruz para financiar la compra de aeronaves destinadas a incrementar el transporte aéreo de pasajeros entre las provincias signatarias,

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarla con atenta consideración.

DGDMEHyF
[Signature]

[Signature]  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angélica GUZMÁN  
S / D

[Handwritten notes and signature]  
Leg. Angélica GUZMÁN  
Vicepresidente 1° A/C Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Economía y Obras Públicas



Río Gallegos, 28 de octubre de 2005.

**AL SEÑOR  
MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO  
DN. RAÚL H BERRONE  
SU DESPACHO**

*De mi mayor consideración :*

*Tengo el agrado de dirigirme a Usted para, en primer término saludarlo por su reciente nombramiento y ponerme a su disposición para lo que considere conveniente.*

*De acuerdo a lo convenido telefónicamente le envío junto a la presente, el presupuesto que nos remitiera la Empresa SAAB para la compra de los aviones.*

*Asimismo adjunto, copia de Decreto N° 2567/05, de Promulgación de la Ley N° 2808, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, mediante la cual se aprueba el Acuerdo Marco suscripto en fecha 26 de Septiembre de 2.005, entre las provincias de Chubut, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y Santa Cruz, que tiene como objeto financiar la adquisición de tres (3) aeronaves, una por cada Provincia.*

*Sin otro particular, me despido de Usted con atenta y distinguida consideración.*

  
Ing. LUIS ALBERTO VILLANUEVA  
MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PÚBLICAS

**NOTA N° 583 /MEOP/05**

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS	
ENTRO	SALIO
03 NOV. 2005	
HORA: 11:05	HORA:

**Luis Alberto Villanueva**

MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
Ministerio de Economía y Obras Públicas  
Provincia de Santa Cruz

Roca 690 1º Piso - Tel. Sec. Privada: (02966) 420094 / 420569  
(9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz



**SAAB**



7 de octubre de 2005

Ing. Luis A. Villanueva  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Provincia de Santa Cruz  
Avda Julio A. Roca 690  
Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz

Sr. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Fontana Nº 50  
C.P. 9103 Rawson – Provincia de Chubut

Dr. Mariano De los Heros  
Secretario de Hacienda  
San Martín 450 P. Baja  
C.P. 9410 Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego

Tema: Propuesta para tres (3) aviones Saab 340A usados

Estimados Señores:

Saab Aircraft Leasing, Inc. (“SALI”) tiene el agrado de presentar la siguiente Propuesta (la “Propuesta”) para la compra por parte de tres (3) Provincias de Argentina, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego (en conjunto, “Las Provincias”) de una flota de tres (3) aviones usados Saab 340A (los “Aviones 340A”), (en conjunto “los Aviones”), conforme a los siguientes términos y condiciones:

**Partes:**

**Comprador:** Las Provincias

**Vendedor:** Saab Aircraft Leasing, Inc o una afiliada

**Operador:** Líneas Aéreas del Estado (LADE), operada por la Fuerza Aérea Argentina (el “Operador”).

**Aviones y Motores de repuesto:**

**Aviones:** Tres (3) aviones usados Saab 340A con los números de serie del fabricante (“MSN”) Saab 340A-019, - 094 y -035 (los “Aviones”), sujetos a disponibilidad.

**Motores de repuesto:** Tres (3) Motores General Electric CT7-5A con números de serie de los motores del fabricante (“ESN”) 367296, 367388, y 367446 (los “Motores de Repuesto”).



# SAAB



Los Motores serán vendidos al Comprador sujetos a la condición "COMO ESTÁN, DONDE ESTÁN". El ESN 367296 tendrá aproximadamente 2850 horas de vuelo desde la última visita al taller. El ESN 367388 no está en condiciones de ser utilizado y tiene aproximadamente 1450 horas de vuelo desde la última visita al taller. El ESN 367446 no está en condiciones de ser utilizado y tiene aproximadamente 2500 horas de vuelo desde su última visita al taller.

**Precios de Compra:** Por los aviones: US\$ 1.250.000 cada uno, Precio Total de Compra de US\$ 3.750.000 por los aviones. El Precio de Compra menos el Depósito será exigible con la entrega del Avión.

Por los motores de repuesto: US\$ 160.000 por los tres (3) Motores de Repuesto. El Precio de Compra menos el Depósito será exigible con la entrega de los Motores de Repuesto.

**Depósito:** US\$ 312.500 o el 25% del Precio de Compra de cada Avión, un total de US\$ 937.500) a pagar en fondos de disponibilidad inmediata a la cuenta indicada más abajo en dos (2) Pagos Iniciales de la siguiente manera:

El Vendedor deberá tener el Avión durante 14 días (el "Período de Retención") al recibir el Primer Pago Inicial de US\$ 50.000 por cada Avión (un total de US\$ 150.000), y al recibir una copia de esta Propuesta firmada por el Comprador.

El Segundo Pago Inicial de US\$ 262.500 por cada Avión (un total de US\$ 787.500) a pagar según se describe en los Procedimientos indicados a continuación.

El Primer Pago Inicial y el Segundo Pago Inicial constituyen el "Depósito".

**Procedimientos:** Si durante el Período de Retención, el Comprador desea proceder con la compra de los Aviones, el Comprador deberá entregar al Vendedor el Segundo Pago Inicial y las partes deberán celebrar de inmediato un Contrato de Compra por los Aviones, que se basará en la documentación convencional del Vendedor. Las condiciones comerciales del Contrato de Compra están indicadas en esta Propuesta. El Depósito dejará de ser reembolsable cuando el Vendedor empiece a trabajar en los Aviones con el fin de entregarlos al Comprador.

Si, a pesar de los esfuerzos de buena fe, las Partes no celebran el Contrato de Compra por los Aviones dentro de los 20 días posteriores al recibo por parte del Vendedor del Depósito, el Comprador no tendrá derechos en virtud del presente o con respecto a los Aviones, esta Propuesta será cancelada automáticamente y el Vendedor deberá reintegrar de inmediato el Depósito por los Aviones.



# SAAB



Si el Comprador celebra el Contrato de Compra y no retira los Aviones por algún otro motivo que no sea el incumplimiento del Vendedor de las obligaciones emergentes del Contrato de Compra, el Depósito será retenido por el Vendedor en concepto de daños y perjuicios.

Si el Comprador no entrega el Segundo Pago Inicial durante el Período de Retención, el Comprador no tendrá derecho alguno en virtud del presente o con respecto a ningún Avión, esta Propuesta será cancelada automáticamente y el Vendedor deberá reintegrar de inmediato el Primer Pago Inicial.

**Condiciones de Entrega:** Los Aviones serán entregados con no más de 800 horas de vuelo desde la última inspección de 4.000 horas, realización de las revisiones necesarias, ausencia de partes rotas o faltantes.

El exterior será pintado con los colores del Comprador y el interior será limpiado como nuevo, con una nueva alfombra, nuevos tapizados en los asientos y paredes pintadas. Los Aviones contarán con un sistema de comunicación de Alta Frecuencia (HF), un sistema de Advertencia y Alerta del Terreno (TAWS, por sus siglas en inglés) y un kit de grava y cada sistema de Propulsores deberá tener la configuración de aro colector con cuádruple tracción.

Cada uno de los Aviones deberá incluir el Boletín de Servicio de Saab 340-51-026 para aumentar el peso operativo en 500 LB y Service Life Extension de Saab 340.51.022.

Una vez efectuada la entrega, el Comprador tendrá derecho a realizar una inspección técnica de los Aviones para confirmar la condición de la entrega, realizar un análisis de todos los registros del avión y de mantenimiento. Además, las partes, a costa del Vendedor, realizarán un vuelo de verificación funcional usando la lista de control de vuelo funcional del Vendedor para confirmar que los sistemas de los aviones funcionen correctamente (no más de dos horas por avión).

De lo contrario, los Aviones serán entregados "COMO ESTÁN, DONDE ESTÁN" con todas sus fallas y sin recursos ni garantías.

**Lugar y Fecha de Entrega:** Los Aviones y cada Motor serán aceptados por el Comprador en los Estados Unidos, en Bangor, Maine, Nashville, Tennessee o en cualquier otro lugar designado por el Vendedor. El Vendedor enviará por ferry cada Avión, sin costo adicional, al destino en Argentina que haya sido acordado entre las partes. El Comprador deberá colaborar con el Vendedor ofreciendo la colaboración necesaria para enviar por ferry cada Avión.



# SAAB



El Vendedor prevé la entrega de los Aviones durante el cuarto (4º) trimestre de 2005, sujeto a la colaboración de los terceros involucrados. Las fechas de entregas de los Motores serán acordadas entre las partes.

Las partes reconocen que los plazos de entrega no están garantizados y pueden estar sujetos a demoras imprevistas.

**Gastos de la operación:** El Comprador será responsable por el pago de todos los impuestos, aranceles y gastos incluyendo, pero sin limitarse a, los costos de entrega excepto el ferry a Argentina), venta, exportación, importación y registro de los Aviones y Motores. Las partes colaborarán para minimizar los impuestos a las ventas o a las transferencias que podrían gravarse sobre la venta.

**Cuenta:** Todos los pagos se harán a la cuenta de Lambert Leasing, Inc. en Bank of New York, New York, NY, CHIPS, Número ABA: 001/Fed Ruta transferencia 021000018 para acreditar en Skandinaviska Enskilda Banken, Cuenta 890-043-9688 para acreditarse en la Cuenta 4362.

**Otros términos y condiciones:**

**Soporte:** El Vendedor ordenará a su afiliada Saab Aircraft of America, LLC, ("SAA") que proporcione al Operador lo siguiente por cada Avión entregado. Si SAA no puede cumplir con este requisito, el Vendedor pagará los costos en los que haya incurrido el Comprador hasta el monto máximo indicado más abajo:

1. Un (1) Representante del Piloto en el lugar durante dos (2) semanas.
2. Un (1) Representante Técnico de los Estados Unidos en el lugar durante dos (2) semanas.
3. Un (1) Representante Técnico de Argentina en el lugar durante dos (2) semanas hasta un costo máximo de US\$ 3.000 por cada período de dos (2) semanas.
4. Entrenamiento de pilotos para dos (2) tripulantes, hasta un costo máximo de US\$ 15.000 por tripulante.
5. Capacitación mecánica para dos (2) mecánicos, hasta un costo máximo de US\$ 5.000 por mecánico.

Además, el Vendedor deberá proporcionar al Operador los Manuales que se indican en el Anexo A.

**Condiciones suspensivas:**

1. Aprobación por parte del Comité de Crédito del Vendedor;
2. Evidencia de aprobación de la autoridad gubernamental correspondiente de cada Provincia,
3. Evidencia de la autorización de firma de los representantes de los Compradores;
4. Evidencia del acuerdo de compra de los Aviones y Motores entre las Provincias y acuerdo con el Operador;
5. Evidencia de la autorización de firma de los representantes del Vendedor; y
6. Otras condiciones suspensivas que son comunes en las operaciones de compra de aviones estarán incluidas en el Contrato de Compra.



# SAAB

**Confidencialidad:** Esta Propuesta y las disposiciones incluidas en la misma son estrictamente confidenciales y no podrán ser divulgadas por el Comprador a terceros, excepto a los abogados, contadores u otros profesionales que lo estén asesorando con respecto a la operación y el Comprador deberá garantizar que esas personas se comprometan a mantener la confidencialidad exigida por la presente.

**Vigencia de la Oferta:** Esta Propuesta a las Provincias de Argentina de fecha 7 de octubre de 2005 reemplaza a toda propuesta anterior en relación con el objeto de la presente entregada a las Provincias o a la Fuerza Aérea Argentina, se rige por las leyes de Virginia y tendrá validez hasta el cierre de actividades el 21 de octubre de 2005, sujeto a la disponibilidad de los Aviones.

A la espera de una respuesta favorable, lo saluda atentamente

Saab Aircraft Leasing, Inc.

Por:  
Michael G. Magnusson  
Presidente y CEO

Por:  
Jo Ann Bisnath  
Vicepresidente Senior – Comercial

Aceptada y Acordada a los  
\_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 2005

Las Provincias indicadas a continuación

Provincia de Santa Cruz

Representante:  
Nombre:

Provincia de Chubut

Representante:  
Nombre:

Provincia de Tierra del Fuego

Representante:  
Nombre:





# SAAB

Adjunto A

A la Propuesta de Aviones Saab 340 para las Provincias

## Manuales de Aviones Saab 340

Manual	Cantidad	Número de Parte	Medio
AFM 001 Manual	3	M340-1AFMA001MH	HC
AFM 001 Manual	2	M340-1AFMB001MH	HC
AOM Manual	1	M340-1AOMAMH	HC
AOM Manual	1	M340-1AOMBMH	HC
AMM Master Manual	1	M340-1AMMMH	HC
WM Master Manual	1	M340-1WM1MH	HC
IPC Master Manual	1	M340-1IPCMH	HC
JC Manual	1	M340-1JCMH	HC
LUMP Manual	1	M340-1LUMPMH	HC
MELPG Manual	1	M340-1MELPGMH	HC
MPD Manual	1	M340-1MPDMH	HC
MRB Manual	1	M340-1MRBMH	HC
SRM Manual	1	M340-1SRMMH	HC
WBM Manual	1	M340-1WBMMH	HC



DE :

NO. DE TEL : \_\_\_\_\_

13 ABR. 1998



**SAAB**

12 de octubre de 2005

Acuse de Recibo  
Casa de la Provincia de Santa Cruz

Recibí sobre para el Ing. Luis Villanueva, Ministro de Economía y Obras Públicas. El mismo contiene la Propuesta SAAB 340 por escrito. Versión en inglés y en español. 1 juego de cada uno.

Firma

Aclaración

GRAVES, GABRIEL



Secretaria Privada MEOP

12/10/05

**INGRESO**

*OBs: Gabriel lo despachó hoy por correo tipo express.*



VISTO:

El Expediente GOB-N° 107.877/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo Marco celebrado en el día de la fecha entre las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representadas en este acto por sus respectivos Gobernadores, cuyo objetivo mancomunado es el de fortalecer la política regional a través de acciones concretas que favorezcan el desarrollo de las Provincias signatarias; aunar criterios en pos de brindar soluciones a las diversas problemáticas mediante herramientas que tengan como basamento principal la cooperación entre las citadas Provincias y el Estado Nacional e incrementar en el más breve plazo posible, el transporte aéreo de pasajeros a través del ofrecimiento de adquisición de tres (3) aeronaves (una por Provincia) y su posterior puesta a disposición del Estado Nacional a través de la Fuerza Aérea Argentina;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

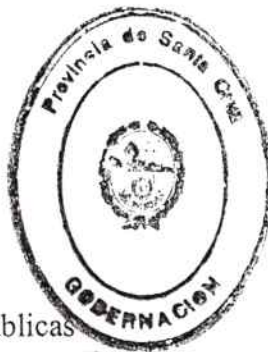
DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todas sus partes el Acuerdo Marco celebrado en el día de la fecha entre las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representadas en este acto por sus respectivos Gobernadores, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien hará las comunicaciones de práctica y al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing° LUIS VILLANUEVA  
Ministro de Economía y Obras Públicas



Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
Gobernador

DECRETO

N°

2567

/05.-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original tenido ante mi vista. Ley N° 1269  
Direccion Provincial de Despacho M.S.G.G.  
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

  
ALEJANDRA STURTZ de MENÉNDEZ  
Directora Provincial de Despacho

**ACUERDO MARCO ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT,  
SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANNTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR**

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a veintiséis días del mes de Septiembre de 2005, se reúnen el Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, Dn. Mario Das Neves, el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, Dn. Mario Jorge Colazo y el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Sergio Edgardo Acevedo, en adelante denominadas "**LAS PROVINCIAS**", a los efectos de la realización de los siguientes objetivos:

- Fortalecer la política de integración regional entre "**LAS PROVINCIAS**" signatarias del presente, a través de acciones concretas que favorezcan el desarrollo de las mismas.-
- Aunar criterios a efectos de brindar soluciones a las diversas problemáticas mediante herramientas que tengan como basamento principal la cooperación entre "**LAS PROVINCIAS**" y el Estado Nacional.-
- Incrementar en el más breve plazo posible el transporte aéreo de pasajeros entre "**LAS PROVINCIAS**" a través del ofrecimiento de adquisición de aeronaves y su posterior puesta a disposición del Estado Nacional a través de la Fuerza Aérea Argentina.-

Por ello, las partes intervinientes en el presente acuerdan:

I.- Financiar la adquisición de tres (3) aeronaves (una por Provincia), con características aptas para el logro de los objetivos establecidos precedentemente y conforme los requerimientos normativos y técnicos en vigencia. Tal financiamiento comprenderá también, el correspondiente soporte de repuestos, manuales herramientas, accesorios de motor y cursos de operación.-



2567



PODER EJECUTIVO

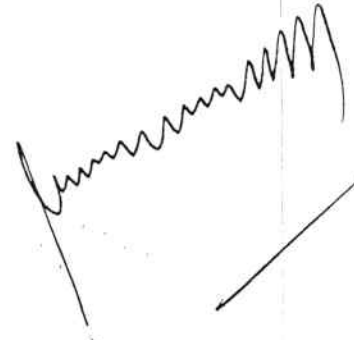
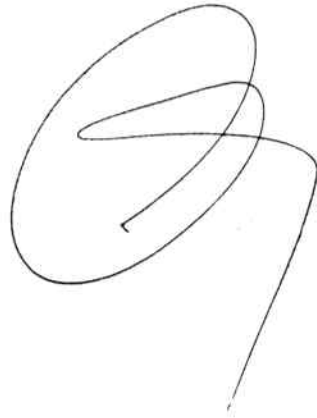
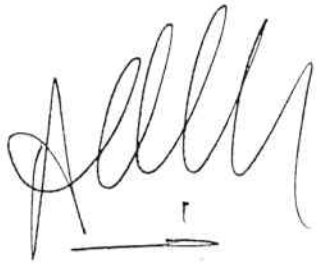
II.- Convenir con la Fuerza Aérea Argentina las características de las aeronaves que sean compatibles con el sistema logístico con que la misma cuenta para su operación y mantenimiento.-

III.- Acordar con la Fuerza Aérea Argentina que el destino de tales aeronaves consistirá en la realización del servicio de transporte aéreo dentro de **LAS PROVINCIAS** que suscriben el presente y hacia los destinos que, mediante convenios específicos, se determinen conjuntamente con la misma.-

IV.- El presente acuerdo será remitido a las correspondientes legislaturas para su ratificación conforme los mecanismo legales vigentes en cada una de las "**LAS PROVINCIAS**".-

V.- Las partes constituyen domicilios legales a los efectos derivados del presente en la sedes de sus públicos despachos.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efectos.-



2567